



Área de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva.Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/MFC

Referencia: Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

DON FRANCISCO DE ASIS GOMEZ BANOVI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEPE (HUELVA)

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2007, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- ASUNTOS DIVERSOS.

3.1.- RECTIFICACIÓN ERROR NUEVO PROYECTO DE REPARACELACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "LAS CARRERAS" DEL PGOU.-

Por el Sr. Presidente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Junta de Compensación del Sector "Las Carreras", por el que se pone de manifiesto la existencia de errores materiales en el contenido del Proyecto de reparcelación ratificado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda APROBAR la Propuesta de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

"El Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "Las Carreras" del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, fue ratificado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2007 a instancias de la Junta de Compensación, y

RESULTANDO.- Que el mismo se elevó a público mediante Acta expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento de Lepe con el visto bueno del Sr. Alcalde de fecha 5 de Julio de 2007, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Ayamonte.

RESULTANDO.- Que D. José Gabriel Toscano Camacho, Presidente de la Junta de Compensación ha presentado escrito registrado de entrada con fecha 14 de septiembre y número de orden 11.685, poniendo de manifiesto la existencia de errores materiales en el contenido del Proyecto de reparcelación ratificado, concretamente, en relación a la adjudicación de la parcela nº 28 de la Manzana 14, y a la omisión del destino a viviendas protegidas de las Manzanas 8 y 9 del Plan Parcial adjudicadas al Ayuntamiento de Lepe.

CONSIDERANDO.- Que una vez efectuadas las oportunas comprobaciones se aprecia que, ciertamente, se ha producido un error en la adjudicación de la parcela nº 28 de la Manzana 14 especificada en el Apartado 10 del Proyecto, denominado Propuesta de Adjudicación de las Parcelas Resultantes, al adjudicarse aquella a la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva, cuando lo correcto era su adjudicación a la entidad Construcciones J. Gabriel Toscano, S.L.

Negociado: Gestión Urbanística/MFC

Referencia: Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

Igualmente, conforme al Plan Parcial aprobado definitivamente las Manzanas 8 y 9 se destinan a viviendas protegidas, lo que ha sido omitido erróneamente en el citado Apartado 10 del Proyecto de reparcelación.

CONSIDERANDO.- Que procede la rectificación de los errores detectados con base en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece "Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2007, de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y asignación de atribuciones, la competencia para adoptar acuerdos relativos a los instrumentos de gestión urbanística la ostenta la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar el Anexo al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "Las Carreras" del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, relativo a la rectificación de errores materiales detectados en el Proyecto de Reparcelación ratificado por Decreto del Sr. Alcalde de 3 de Julio de 2007, a instancias de la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al la Junta de Compensación, a la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva y a la entidad Construcciones J. Gabriel Toscano, S.L., como propietarios afectados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ayamonte a los efectos de su inscripción."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Lepe a diecinueve de septiembre de dos mil siete.



Fdo.: Manuel Andrés González Rivera.

